



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincelejo - Sucre



CONVOCATORIA Y PLIEGO DE CONDICIONES

**LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO
LOPEZ DE SINCELEJO - SUCRE**

En Cumplimiento a lo establecido en la la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario
066 de 2008, Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011,

**CONVOCA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS INTERESADAS EN
PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ, DE ACUERDO AL SIGUIETE
CRONOGRAMA**

Los interesados, pueden solicitar copia del pliego de condiciones en la secretaria
de la institución el viernes 13 de marzo de 2020, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m.

ORDE N	ACTIVIDAD	FECHA DE APERTURA (estudio previo e invitación publica)	FECHA DE CIERRE DE INVITACION	LUGAR
1	Iniciación del proceso de contratación	13 de marzo de 2020	18 de marzo de 2020	Rectoría
2	Publicación de la Convocatori del a llamado a oferta y Pliegos de condiciones	13 de marzo de 2020	18 de Febrero de 2020	página web
3	Recepción de ofertas	17 de marzo del 2020	18 de febrero del 2020.	en la Secretaria de la Institución
4	Análisis de las propuestas, acta de evaluación y adopción de la decisión correspondiente	18 de Marzo del 2020	18 de marzo del 2020	Oficina rectoría

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincelejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincelejo - Sucre



5	Comunicación de la decisión y notificación al contratista	Lunes 18 de marzo de 2020		Contratista
6	Perfeccionamiento del contrato	19 de marzo de 2020		Oficina rectoría

INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ADJUDICACION DE LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO-SUCRE

1. JUSTIFICACIÓN:

Al iniciar el año escolar 2020, se deben hacer los ajustes que permitan una mejor organización de los procesos administrativos. Por lo tanto, se hace necesario organizar el servicio de la tienda escolar, para atender las necesidades de estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general.

2. OBJETO

CONCESIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO SUCRE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DE ESTUDIANTES, DIRECTIVOS, DOCENTES Y COMUNIDAD EN GENERAL, EN SUS CUATRO JORNADAS DURANTE LA ACTIVIDAD ESCOLAR DEL AÑO LECTIVO 2020.

3. CONDICIONES DEL OBJETO:

- ✓ Prestar el Servicio de tienda escolar para aproximadamente 1000 personas comprendidas entre estudiantes, directivos, docentes y comunidad en general de la sede principal de la institución educativa José Ignacio López.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincelejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincalejo - Sucre



- ✓ Para el servicio de Tienda Escolar la oferta de productos se debe realizar atendiendo a las estipulaciones y condiciones higiénicas sanitarias, que establece: "de manera permanente se deberán ofertar alimentos saludables, que ofrezcan buena nutrición como frutas enteras o en jugo, bebidas lácteas, y combos que incluyan estos alimentos. Igualmente, que los alimentos ricos en grasas, empaquetados, dulces, chocolates, colombinas, helados, refrescos, no deberán superar el cincuenta por ciento (50%) de la oferta total de la tienda escolar
- ✓ . No se permite la venta de: bebidas energizante, cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas ni medicamentos.

4. ENTIDAD CONTRATANTE:

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

5. OTRAS DISPOSICIONES PARA TENER EN CUENTA:

- La tienda escolar no es un establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias del Personal, Directivo, Docente, Administrativo, operario y alumnos durante la actividad escolar.
- La Tienda escolar funcionará en las instalaciones de la Institución Educativa José Ignacio López.
- Los bienes muebles destinados a la tienda escolar, son propiedad de la Institución Educativa José Ignacio López y serán entregados al adjudicatario bajo inventario, por la Rectoría de la Institución.
- Los daños ocasionados en el local a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario.
- La tienda escolar se adjudicará, mediante selección por invitación pública, contrato de concesión y acta aprobada y firmada por el Consejo Directivo de la Institución.
- El Adjudicatario de la tienda escolar debe ofrecer un servicio de calidad y a menor o igual costo del comercio local.
- El adjudicatario deberá pasar a la Rectoría, la lista de artículos con los precios

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincalejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085



Sincelejo - Sucre

ya establecidos para su aprobación y luego colocarla en un lugar visible a los usuarios.

- La Rector de la Institución tendrá la facultad, en representación del consejo Directivo, de acceder a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios y la calidad de los productos, lo cual se hará siempre en presencia del adjudicatario.
- El adjudicatario quien será el mismo administrador, permanecerá en la tienda escolar mientras se esté prestando el servicio, en acuerdo con la Directiva de la Institución, esta función podrá delegarse, siempre y cuando el adjudicatario asuma la responsabilidad que se deriven de sus ausencias
Observar las normas disciplinarias, al respetar los horarios de trabajo escolar y al cuidar y velar por el aseo y preservación del espacio de la tienda escolar y las zonas aledañas, disponiendo de canecas para recolectar los desechos que generen la venta escolar.
- Colaborar en todo sentido para la realización exitosa de eventos culturales, sociales, sociales y deportivos, sintiendo que dichos aportes los efectúa a título de parte activa de la dinámica escolar, sin desmedro del canon de concesión pactado.
- La TIENDA ESCOLAR no está autorizada para expender fotocopias y/o productos de papelería.
- Atender con amabilidad y cortesía a todos los usuarios.
- La TIENDA ESCOLAR está autorizada para la preparación de alimentos. Opera con elementos que permiten su conservación: congelador, enfriador de bebidas, vitrina para calentar, vitrina exhibidora. Todos los aparatos deben ser provistos por el proponente.
- En caso de vender productos a crédito se debe manejar el sistema de vales; en ningún momento se permitirá llevar cuentas por el sistema de anotación, igualmente la institución no se hace responsable de los créditos otorgados a terceros.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincelejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085



Sincelejo - Sucre

6. PROPUESTA DE CANÓN DE CONCESIÓN:

El canon de concesión mensual se fija en:

- TIENDA IE JOSE IGNACIO LOPEZ: \$ 200.000. mensual

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Presentar en el momento del contrato los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Pagar cumplidamente el canon de concesión en la forma y términos exigido en la presente convocatoria.
- Destinar los espacios de la tienda escolar única y exclusivamente al funcionamiento de la tienda escolar.
- Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se hayan, en buen estado.
- Garantizar las condiciones higiénicas sanitarias de las instalaciones, utensilios, personal y la oferta de alimentos de la tienda escolar.
- Atender bajo su propia responsabilidad todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato, e informar oportunamente a las anomalías que se presenten con ellos y efectuar los correctivos a que haya lugar.
- Vender únicamente los alimentos autorizados por la Directiva de la Institución acorde con las necesidades alimenticias de los usuarios.
- Pasará a la Rectoría la lista de los artículos, con los precios ya establecidos para su aprobación y luego colocarla en un lugar visible a los usuarios
- Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, así como también atender la debida presentación del personal que contarte para la prestación del servicio.
- Tener vigente la certificación de manipulación de alimentos.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085
DANE: 170001001429
rector1429@sincelejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincalejo - Sucre



8. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES:

- No se permite la venta de bebidas energizantes, cigarrillos, chicles, bebida alcohólicas, drogas ni medicamentos.
- Solamente se puede vender a los alumnos en horas reglamentarias de actividad escolar.
- Fuera del horario destinado al descanso solo se podrá vender agua.
- Los días sábados, la atención solo será en el horario de 8:00a.m a 4:00p.m
- No se podrá alterar los precios y niveles de calidad, sin previa autorización de la Rectora.
- El Local no se podrá abrir en horas o días en que la Institución no esté laborando, salvo con autorización de la Rector.
- No admitir alumnos o menores de edad dentro del local, salvo previo contrato de trabajo, conocido y autorizado por la Rector y el Padre de familia o responsable del menor.
- No admitir personal sin la previa afiliación al Sistema de Seguridad social (Salud y Pensión) y sin verificación de antecedentes judiciales y penales.
- El Adjudicatario no podrá hacer mejoras o reformas al local, salvo previa autorización escrita de la Rector y con el visto bueno del Consejo Directivo.
- El adjudicatario no podrá subarrendar el local de la tienda escolar.

9. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR:

Todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria; excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085
DANE: 170001001429
rector1429@sincalejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincalejo - Sucre



10. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se deberán entregar en original y dos copias (incluidos los requisitos), en sobre sellado en la rectoría de la Institución José Ignacio López, ubicada en la Carrera 19 N° 18-35 centro, el día 17 de marzo de 2020 en el horario de 8:00 a.m a 5:00 p.m. Las propuestas serán recepcionadas y radicadas, dejando constancia de la fecha y hora exacta de su entrega, indicando de manera clara y precisa el nombre y razón social del proponente y/o el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de la presentación. La Institución no aceptará propuestas de personas naturales o jurídicas que no hubieren retirado el pliego de condiciones y especificaciones, así mismo no se aceptarán propuestas enviadas por fax o cualquier otro medio magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán estar disponibles en medio físico. No se aceptarán reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

11. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSESIONARIO:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta que contenga el tipo de servicio que se ofrece, canon de concesión ofrecido mensualmente, listado de productos y precios
- Cámara de comercio (si es el caso)
- Copia del RUT, expedido por la DIAN
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de experiencia e idoneidad, relacionado con el objeto del contrato
- Certificado de capacitación sobre el manejo de alimentos
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
- Certificado de antecedentes penales (Procuraduría)
- Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social y arl.

NOTA: LA OMISION DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO DE RECHAZO Y DESCALIFICACION DE LA PROPUESTA

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincalejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincelale - Sucre



12. CRITERIOS DE ANALISIS Y EVALUACION DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

El Consejo Directivo del de la Institución José Ignacio López analizará y evaluará las ofertas presentadas teniendo en cuenta los siguientes factores

12.1 VERIFICACION

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Verificación de documentos y Requisitos- aspecto jurídico	Cumplimiento	ADMISIÓN
Verificación de experiencia	Cumplimiento	ADMISIÓN

12.2 CALIFICACION

Calificación Técnica	Listado de productos, Precios.	Menor precio Excelente calidad
Experiencia en el ramo	1 año	Hábil

Se aprobará la propuesta más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con todos los aspectos jurídicos, técnicos y experiencia del proponente y que obtenga menor precio excelente calidad.

12.3 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes se tendrá en cuenta el que presente mayor oferta de productos saludables que beneficien la nutrición de los estudiantes.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

13.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO

- a) Que el proponente este incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- b) Que el proponente se encuentre registrado como deudor moroso en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- c) Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- d) Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincelajoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LOPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085



Sincalele - Sucre

- e) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 14 de la presente invitación o cuando se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
- f) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- g) Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en la invitación.
- h) Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del PISO establecido.
- i) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- j) En caso que ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.
- k) Que exista vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado (Padres, hijos, hermanos y sobrinos) y primer grado civil del contratante con algún docente, directivo, administrativo, orientador, personal de apoyo de la IE José Ignacio López.

13.2 CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA COVOCATORIA

Se declarará desierto el llamado a ofertas, si no se presenta ninguna propuesta, si las propuestas no cumplen con los requisitos exigidos, cuando no se presente un número mínimo de participantes, cuando se descubra maniobra o acuerdos perjudiciales por parte de los proponentes. En caso de ser declarado desierto el presente llamado a ofertas, la Institución adjudicará directamente, según lo establecido en el artículo 24, literal g de la ley 80 de 1993. En todos los casos la declaración de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada, proferida por la Rector De la Institución, dentro del plazo establecido para hacerse la adjudicación.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085

DANE: 170001001429

rector1429@sincelejoaprende.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006

EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

NIT N° 892.200.686-7

CODIGO DANE 170001001429

CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085

Sincedejo - Sucre



14. CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos.	MARZO 13 DE 2020	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública	MARZO 13 DE 2020	Rectoría
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	MARZO 17 DE 2020	Oficina de secretaria de la institución
EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes	MARZO 18 DE 2020	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1 día).		
	Realización del acta de evaluación.		
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de evaluación y acta de cierre de invitación.	MARZO 18 DE 2020	Página web
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	MARZO 18 DE 2020	Rectoría
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta	MARZO 19 DE 2020	Rectoría
FIRMA	Firma contrato	MARZO 19 DE 2020	Rectoría


YOLANDA FLOREZ DURAN
C.C N° 64.546.977 Sincedejo.

rector

Carrera 19 N° 18-35 centro
2765085
DANE: 170001001429
rector1429@sincedejoaprende.edu.co